

SOLICITUD TRASLADO - FORMATO OPCIÓN DE SEDE CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES - OLGA LILIANA AGUIRRE CORRALES

Olga Liliana Aguirre Corrales <oaguirrec@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 08/08/2024 8:00

Para:Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 7 archivos adjuntos (3 MB)

acta de posesión OLGA LILIANA AGUIRRE CORRALES.pdf; FORMATO CALIFICACIÓN 2023 - OLGA LILIANA AGUIRRE CORRALES.pdf; RESOLUCIÓN 030 DE 2021 NOMBRA EN PROPIEDAD CITADORA 1.pdf; CSJCAA21-30.pdf; Certificado_Laboral(30321544).pdf; Solicitud formal de traslado.pdf; FORMATO OPCIÓN DE SEDE - CENTRO JUDICIALES.png;

La Dorada, Agosto 08 de 2024

Señores

SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICIATURA
Manizales, Caldas

ordial saludo,

De la manera mas atenta me permito remitir en archivo adjunto, formato de opción de sede para traslado al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES de Manizales. Igualmente, adjunto los siguientes documentos:

Acta de posesión, Calificación correspondiente al año 2023, Resolución de nombramiento, Acuerdo para proveer cargo de citador grado III, solicitud formal de traslado y certificado laboral actualizado.

Agradezco su valiosa colaboración.

Cordialmente,

OLGA LILIANA AGUIRRE CORRALES

C.C. 30321544 de Manizales

Citadora Grado III CSAJEPMS La Dorada, Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

La Dorada, 08 de agosto de 2024

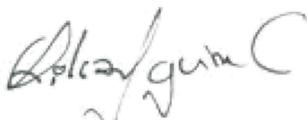
Señores

SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Manizales

Cordial saludo,

De la manera mas atenta, solicito traslado para la ciudad de Manizales por estar inscrita en Carrera Judicial y por la avanzada edad de mi madre **MARLENY CORRALES DE AGUIRRE**. Tiene 74 años de edad, está presentando una pérdida de la memoria de manera avanzada y enfermedades propias de la edad como pérdida de sueño, temblor en sus manos, presión arterial alta, entre otras.. No fue posible que nos entregasen su historia clínica.

Cordialmente,



OLGA LILIANA AGUIRRE CORRALES
C.C. 30321544 de Manizales
Citadora Grado III CSAJEPMS La Dorada



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS SIN FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO

APELLIDOS	AGUIRRE CORRALES	NOMBRES	OLGA LILIANA
CÉDULA	30.321.544	CARGO EN CARRERA	CITADORA III
CORPORACIÓN O JUZGADO	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JEPMS	MUNICIPIO	LA DORADA, CALDAS
CARGO EN PROVISIONALIDAD	DESPECHO	DESDE	HASTA
PERIODO EVALUADO	DESDE	HASTA	
FECHA DE LA EVALUACIÓN			

1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

2.1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Análisis y Cumplimiento de Funciones	Entrega oportunamente los trabajos asignados.	6
	Verifica el contenido, exactitud y la ausencia de errores en el trabajo realizado.	6
	Comprende y domina las tareas asignadas.	6
	Presentación, manejo gramatical y ortografía de los trabajos asignados.	7
	Maneja en la debida forma los expedientes, documentos, archivo e información, de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales.	7
	Atiende y suministra información a los usuarios internos y externos.	4
TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)		36

2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el periodo.	30
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	5
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	6
TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)		41

2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.3.1. Organización de las tareas	Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.	1
	Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.	2
	Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.	2
2.3.2. Atención al público	Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.	3
2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.	Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.	1
2.3.4. Participación en cursos de formación judicial.	Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.	1
	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el período a algún curso, el puntaje se asignará al subfactor atención al público (1 punto).
TOTAL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)		12



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS SIN FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

2.4. FACTOR PUBLICACIONES

La calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad; calidad científica, académica o pedagógica; la relevancia y pertinencia de los trabajos; la contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine la reglamentación.

• Libros, artículos o ensayos publicados.	PUNTAJE
	0
TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)	0

2. MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

Diligenciar obligatoriamente) Si el espacio es insuficiente utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto administrativo.

MOTIVACIÓN: Para la realización de la evaluación de servicios, se habrá de advertir que, para el periodo a evaluar la servidora Olga Liliana Aguirre González le correspondía dar trámite las notificaciones de las providencias proferidas para los meses de enero y febrero del 2023 del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada – Caldas, en virtud de las acciones constitucionales y asuntos penales.

Posteriormente con la creación permanente del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad, la función de notificación de los 3 despachos judiciales ha sido dividida entre las 2 servidoras judiciales que desempeñan dicha labor.

Con la implementación en el año 2023 del "MODELO ESTRATÉGICO DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS Y EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ESTOS DESPACHOS", hubo modificaciones en las funciones de citaduría a quienes se les suprimió de las mismas, todo lo concerniente a acciones constitucionales, excepto las que deben realizarse dentro de dicho trámite a las personas privadas de la libertad.

Durante el periodo a evaluar, debe anotarse que al inicio del mismo, se realizaron diferentes observaciones y llamados de atención por el Juzgado Segundo de Ejecución de penas de esta localidad, a través entre otras de las providencias Nos. 692 del 31/05/2023 – 1469 del 14/06/2023 – 851 de junio de 2023, por pretermitir funciones propias del cargo. Debe resaltarse que durante el transcurso del periodo demostró todo su empeño, capacidad y cuidado, en el mejoramiento y adherencia a las funciones encomendadas, dando así cumplimiento no solo al plan de mejoramiento sino también a los fines propios del servicio de justicia, atendiendo las directrices y recomendaciones que le fueron prescritas.

Es una empleada judicial que presenta buenas relaciones interpersonales con sus compañeros, atiende en debida forma a los usuarios del servicio de administración de justicia y administra los recursos estatales puestos a su disposición.

3. CALIFICACIÓN INTEGRAL – PUNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)	89
SATISFACTORIA	EXCELENTE
	BUENA
INSATISFACTORIA	

4. RESOLUCIÓN
(Sólo para calificaciones insatisfactorias)

La calificación integral insatisfactoria de servicios de los empleados implica la exclusión de la carrera judicial y el retiro del servicio (artículos 171 y 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por el respectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado por el sistema de carrera judicial. (Parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

MOTIVACIÓN:



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS SIN FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

RESUELVE:

PRIMERO: Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por _____, conforme al contenido del presente formulario; durante el periodo comprendido entre el día (____) del mes de _____ del año (____) y el día (____) del mes de _____ del año (____).

SEGUNDO: Retirar del servicio a _____, del cargo de _____, por calificación insatisfactoria de servicios.

TERCERO: La presente calificación insatisfactoria de servicios produce la exclusión de _____ de la carrera judicial, del cargo de _____, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: En firme este acto administrativo, comuníquese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Superior Seccional de la Judicatura, según el caso, para su anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Dada en _____ a los (____) días del mes de _____ del año (____).

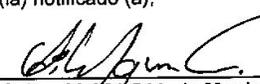
5. CALIFICADOR

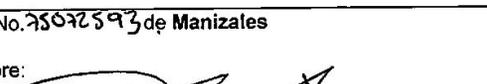
PELLIDOS: VERA BECERRA NOMBRES: DIANA PATRICIA
ARGO: JUEZ COORDINADORA CENTRO DE SERVICIOS FIRMA ADMINISTRATIVOS JUZGADOS EPYMS LA DORADA (PARA EL AÑO 2023) 

NOTIFICACIÓN

En La Dorada - Caldas a los 7 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se notifica personalmente al (la) señor (a) **OLGA LILIANA AGUIRRE CORRALES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **30.321.544** expedida en **Manizales** el presente acto administrativo.

Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien profirió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al (a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

(la) notificado (a),

C.C. No. 30.321.544 de Manizales

Quien notifica,

C.C. No. 35072593 de Manizales

Nombre:
OLGA LILIANA AGUIRRE CORRALES

Nombre:
GUSTAVO ADOLFO BETANCUR VALENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE
PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
LA DORADA - CALDAS**

ACTA DE POSESIÓN

POSESIONADO: OLGA LILIANA AGUIRRE CORRALES
C.C: 30.321.544
CARGO: CITADOR CIRCUITO GRADO III
CARÁCTER: PROPIEDAD

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, La Dorada - Caldas, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2.021). En la fecha compareció al Despacho OLGA LILIANA AGUIRRE CORRALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.321.544 de Manizales, Caldas, con el fin de tomar posesión del cargo de Citadora Circuito grado III del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, para el que fuera designada en propiedad mediante la Resolución No. 030 del 9 de septiembre del año en curso. La suscrita Juez Coordinadora, procede a tomarle el juramento de rigor, previa imposición del contenido de las disposiciones constitucionales y legales, por cuya gravedad prometió “cumplir y defender la Constitución” y desempeñar bien y fielmente los deberes del cargo de acuerdo a su leal saber y entender, quedando de esta manera debidamente posesionada. Adicionalmente, para lo pertinente presentó el documento de identificación, Constancia No. 0850 expedida por el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de

Administración Judicial Caldas e hizo entrega de Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República, Certificado de Medidas Correctivas y declaración juramentada de bienes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes efectos legales y fiscales a partir de la fecha.


DIANA PATRICIA VERA BECERRA

Juez Coordinadora


OLGA LILIANA AGUIRRE CORRALES

Posesionada



Consejo Superior de la Judicatura
DIRECCIÓN SECCIONAL MANIZALES

EL (LA) COORDINADOR AREA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECCIONAL MANIZALES

NIT: 800165850-4

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) OLGA LILIANA AGUIRRE CORRALES identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 30,321,544, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 01 de Octubre de 2021 y en la actualidad desempeña el cargo de CITADOR III Grado 00, ejerciendo sus funciones en el (la) CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVO JUZGADO EJEC. DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD (DORADA), nombrado(a) en PROPIEDAD mediante la resolución , perteneciente al Régimen Salarial ACOGIDOS PLANTA PERMANENTE, el cual devenga los siguientes conceptos:

Concepto	Valor
ASIGNACION BASICA	2,348,858
ALIMENTACION	93,332
BONIFICACIÓN JUDICIAL	1,732,511
AUXILIO TRANSPORTE CERTIFICADO	162,000

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a) en la SECCIONAL MANIZALES a los 06 días del mes de Agosto del 2024.

JAIME GREGORIO GARCÉS RUEDA
COORDINADOR AREA DE TALENTO HUMANO
SECCIONAL MANIZALES



No. SC5780-4



No. GP 059-4



ACUERDO No. CSJCAA21-30
19 de agosto de 2021

“Por medio del cual se formula ante el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado 3, Código 260608”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, y lo aprobado en sesión del Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Elaborar ante el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado 3, Código 260608, el cual se encuentra en vacancia definitiva, así:

Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado 3, Código 260608			
N°	Cédula	Nombre	Total
1	30321544	Olga Liliana Aguirre Corrales	641,28
2	1054550791	Erika Julieth Moreno Vergel	593,51
3	24652743	Luisa Fernanda Suarez Cifuentes	577,14

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M.P: MELB

FORMATO PARA PRESENTAR OPCION DE SEDE

Registrar Opcion de Sede	
ACLARACIÓN:	El cargo de Oficial Mayor Circuito del Juzgado 002 Civil del Circuito de Manizales, Caldas, el cual se tiene previsto publicar dicha vacante en el mes de agosto de 2024, por medio de información allegada a esta corporación por parte del mencionado Juzgado, indica que la persona que se encuentra en provisionalidad presenta estado de gravedad.
NOTA:	Solo se podra optar por máximo 2 Cargos y en caso de enviar más de un formulario, será válido el último presentado dentro del término establecido para ello.
Fecha de publicación:	2024-08-01
Fecha de fin publicación:	2024-08-08
Documento:	<input type="text" value="30321544"/>
Nombre:	<input type="text" value="OLGA LILIANA AGUIRRE C"/>
Direccion:	<input type="text" value="Carrera 2 No 16 02 Oficina :"/>
Telefono:	<input type="text" value="3163430714"/>
Departamento de residencia:	<input type="text" value="CALDAS"/>
Municipio de residencia:	<input type="text" value="MANIZALES"/>
Correo:	<input type="text" value="oaguirrec@cendoj.ramajudic"/>
Cargo:	<input type="text" value="Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo 3"/>
Opcion 1:	<input type="text" value="CENTRO DE SERV. JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES DE MANIZALES"/>
Cantidad de cargos ofertados:	<input type="text" value="1"/>
Opcion 2:	<input type="text" value="Seleccione un despacho"/>
Cantidad de cargos ofertados:	<input type="text" value=""/>
DECLARACIÓN:	con el diligenciamiento y remisión de este formulario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que me hago responsable de la información suministrada y que, hasta la fecha, en virtud de los procesos de selección de la referencia, no he tomado posesión en propiedad en un cargo de la misma especialidad y categoría para el(los) cual(es) estoy optando en el presente documento.
	<input type="button" value="ENVIAR"/>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



COORDINACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN
DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
LA DORADA - CALDAS

Septiembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

RESOLUCIÓN N° 030

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en propiedad”

EL SUSCRITO JUEZ COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, Y

CONSIDERANDO

1. Que el veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se recibió en la Coordinación de la Secretaría de estos Despachos, Oficio No. CSJCAO21-1085 suscrito por la Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, a través del cual se permitió remitir el Acuerdo No. CSJCAA21-30 del diecisiete (17) de agosto hogaño *“Por medio del cual se formula ante el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado 3, Código 260608”*.
2. Que en la actualidad, el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, ostenta dos (02) vacantes definitivas para el cargo Citador Circuito Grado 3.
3. Que antes de proceder al nombramiento se consultó la vigencia de la inscripción de quienes optaron por los cargos a proveer, de conformidad con el artículo 9 del Acuerdo N° PSAA08-4856 del diez (10) de junio de dos mil ocho (2008), encontrando que las tres (03) personas que optaron se encuentran vigentes en el registro de elegibles, emitido en Resolución No. CSJCAR21-151 fechada veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).
4. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 167 de la Ley 270 de 1996, se debe designar a la primera persona de la lista a efectos de proveer la primera de las vacantes definitivas del cargo de Citador Circuito Grado 3 del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, las cuales vienen siendo ocupadas en provisionalidad por las servidoras judiciales **MARÍA ALEJANDRA QUINTERO MUÑOZ** y **ANA MARÍA SÁENZ SAAVEDRA**.
5. Que para el efecto se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 07-0433 del tres (03) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas.

6. Que quien se encuentra en el puesto número uno (01) es la señora **OLGA LILIANA AGUIRRE CORRALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.321.544, razón por la que es procedente nombrarla en propiedad para ocupar el cargo de Citador Circuito Grado 3 del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, debiendo ser notificada de la designación realizada, dentro de los ocho (8) días siguientes a la expedición de este acto administrativo, contando aquella a su vez con ocho (8) días para manifestar la aceptación de esta nominación, y quince (15) días para tomar posesión en el cargo, prorrogables por un término igual.

En tales condiciones, el Juez Coordinador del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas,

RESUELVE:

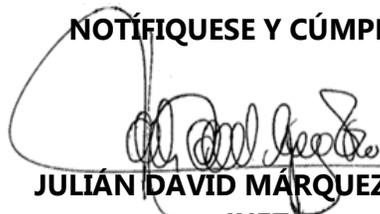
PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD en el cargo de Citador Circuito Grado 3 del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, a quien ocupa el primer lugar en la lista de elegibles formulada ante este Juzgado mediante el Acuerdo No. CSJCAA21-30 del diecisiete (17) de agosto de esta anualidad, esto es, a la señora **OLGA LILIANA AGUIRRE CORRALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.321.544.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la señora **OLGA LILIANA AGUIRRE CORRALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.321.544 del nombramiento en propiedad que se realiza mediante este acto administrativo, informándole que cuenta con ocho (08) días para manifestar la aceptación de esta designación, y quince (15) días para tomar posesión en el cargo, prorrogables por un término igual.

TERCERO: COMUNICAR esta determinación a las servidoras judiciales **MARÍA ALEJANDRA QUINTERO MUÑOZ** y **ANA MARÍA SÁENZ SAAVEDRA**, quienes ocupan en provisionalidad las vacantes a proveer, como también a las señoras **ERIKA JULIETH MORENO VERGEL** y **LUISA FERNANDA SUÁREZ CIFUENTES**, últimas que se encuentran incluidas en el listado de elegibles formulado ante esta dependencia judicial.

CUARTO: INFORMAR de esta determinación al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, remitiéndole copia del presente acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN DAVID MÁRQUEZ TORO
JUEZ

Notificación personal Resolución No. 030 del nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Olga Liliana Aguirre Corrales

Fecha:

Recibe copia: Sí ___ No ___